



AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE LOS BARROS

EDICTO de 6 de febrero de 2013 sobre aprobación provisional de la modificación puntual n.º 2 del Plan General Municipal. (2013ED0032)

Don Tomás Mesa González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros (Badajoz),

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día veintitrés de enero de dos mil trece, aprueba provisionalmente la propuesta de modificación puntual nº 2, al Plan General Municipal de ordenación urbana de Salvatierra de los Barros (Badajoz), redactada por la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio (Mancomunidad Integral Sierra Suroeste), promovida por el Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros, y consistente en:

- I. Modificar la calificación, desafectando suelo de uso dotacional (báscula de pesaje), para recalificar dicho suelo en la categoría de bien patrimonial municipal, con el destino de construir vivienda de promoción pública (VPP).
- II. La reubicación de los terrenos dotacionales correspondientes a la antigua báscula de pesaje, así como parte de las dotaciones originadas por la creación de este nuevo suelo residencial, en el nuevo Sector de Suelo Urbanizable de uso Industrial y Equipamiento.
- III. Salvaguardar la continuidad de la ubicación de las nuevas dotaciones con la línea de suelo urbanizable, reclasificando superficie en suelo urbanizable de uso industrial.
- IV. Adecuación de la línea de límite urbano.

La suspensión del otorgamiento de las licencias, afecta en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

Así, y de conformidad con lo establecido en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (modificada por las leyes 9/2010, de 18 de octubre; 12/2010 de 16 de noviembre; y 9/2011 de 29 de marzo), y Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, y demás legislación aplicable; se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del último anuncio que así lo sea en el BOP, DOE y diario «Hoy»; plazo durante el cual, podrá ser examinado el expediente y documentación adjunta en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a fin de que se formulen las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Salvatierra de los Barros, a 6 de febrero de dos mil trece. El Alcalde-Presidente, TOMÁS MESA GONZÁLEZ.